



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

PROCESO VERBAL RAD. 2021-0155

Comoquiera que el apoderado del extremo demandante interpuso en tiempo, recurso de apelación en contra del auto que rechazó la demanda, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C.G. del P.,

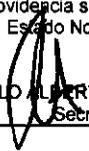
DISPONE:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** a la parte demandante el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra del auto calendarado el 30 de julio de 2021 por medio del cual se rechazó la demanda por falta de subsanación

Por Secretaría, envíese el presente asunto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>SA</u> hoy 30 SEP 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
